

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G105720616

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mauro', written over a large, faint circular watermark of the Mexican coat of arms.

A vertical blue line drawn on the left side of the page.

A small handwritten mark or signature in blue ink.

A vertical blue line drawn on the right side of the page.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4972/2016
BITÁCORA: 16/G1-0572/06/16

Morelia, Michoacán, 06 de Julio de 2016

ODULIA ORTIZ JURADO



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5668/2015 de fecha 29 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción del Predio Denominado La Lagunilla, Indaparapeo, D-16-040-LAG-001/15, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 27.406 Metros cúbicos	3	22	24	16233095	16233097
Fracción del Predio Denominado La Lagunilla, Indaparapeo, D-16-040-LAG-001/15, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 11.707 Metros cúbicos	1	25	25	16229949	16229949
Fracción del Predio Denominado La Lagunilla, Indaparapeo, D-16-040-LAG-001/15, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 14.859 Metros cúbicos	2	26	27	16229958	16229959
Fracción del Predio Denominado La Lagunilla, Indaparapeo, D-16-040-LAG-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 27.406 Metros cúbicos	3	28	30	16233098	16233100
Fracción del Predio Denominado La Lagunilla, Indaparapeo, D-16-040-LAG-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 23.414 Metros cúbicos	2	31	32	16233101	16233102
Fracción del Predio Denominado La Lagunilla, Indaparapeo, D-16-040-LAG-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 29.718 Metros cúbicos	3	33	35	16233103	16233105
Fracción del Predio Denominado La Lagunilla, Indaparapeo, D-16-040-LAG-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 118.761 Metros cúbicos	15	36	50	16233106	16233120
Fracción del Predio Denominado La Lagunilla, Indaparapeo, D-16-040-LAG-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 76.095 Metros cúbicos	8	51	58	16233121	16233128
Fracción del Predio Denominado La Lagunilla, Indaparapeo, D-16-040-LAG-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 96.583 Metros cúbicos	10	59	68	16233129	16233138

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

E
M

Recibe Ona y Feud.
11- [Redacted]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

**OFICIO N° MICH/GA/04/4972/2016
BITÁCORA: 16/G1-0572/06/16**

Morelia, Michoacán, 06 de Julio de 2016

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Indaparapeo, Mich.

MRBF / CA/S/ HMAP/ MLPNO